



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA JÓVENES DE SAN ADRIÁN.

ACTA III

MESA CONSTITUIDA PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚNICO LICITADOR CUYA OFERTA HA RESULTADO ACEPTADA, Y PROPONER, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las catorce horas y quince minutos del día 29 de abril de 2024, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicios de gestión del centro de recursos para jóvenes del Ayuntamiento de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Marta Ezquerro Martínez, alcaldesa de San Adrián.

- Vocal: D^a Elena Pérez Burgos, Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- Vocal: D.^a Laura Delgado Guillén, Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de San Adrián.
- Vocal: D^a Ana Belén Escribano Martínez, concejala delegada de Cultura, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de San Adrián.
- Vocal-Secretario: D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Previamente, el secretario ha descargado la documentación aportada por la única licitadora que ha presentado propuesta en la presente licitación, SEDENA, S.L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en sus cláusulas 11 y 12, se comprueba que SEDENA, S.L., como única empresa que ha licitado, ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en la mencionada cláusula, y se acuerda, por unanimidad de los presentes, que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Asimismo, por unanimidad de los presentes, se acuerda elevar a Alcaldía la siguiente propuesta de resolución:

“VISTA la resolución de Alcaldía 376/2023, de 28 de septiembre, por la que se ordena la incoación del expediente para la contratación de los servicios de gestión de las instalaciones del Centro de Recursos para Jóvenes de San Adrián y de las actividades para jóvenes que se organicen.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Considerando que, mediante resolución de Alcaldía 110/2024, de 11 de marzo, se aprobó el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación referida, así como los Pliegos de condiciones reguladoras de la contratación y que han de regir el contrato. Se autorizó el gasto de setenta y seis mil (76.000) euros, IVA excluido, imputable a la aplicación presupuestaria 33701 2279900 “GESTIÓN LUYBER”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2024. Se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en las condiciones esenciales de la contratación para determinar la oferta más ventajosa.

Considerando que el procedimiento fue objeto de publicidad, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y en PLENA.

Considerando que ha presentado propuesta y sido admitida al procedimiento únicamente la entidad SEDENA, S.L., con CIF B31235492, como consta en el acta de la mesa de contratación de 16 de abril de 2024.

Considerando que, en esa misma sesión, la mesa de contratación descargó la documentación correspondiente a la propuesta técnica, de criterios no cuantificables mediante fórmulas, incluida en el sobre “2” de la licitadora admitida al proceso, y comprobó que la licitadora había incluido los documentos requeridos en los pliegos reguladores. Se acordó que la vocal Laura Delgado Guillén elaborara un informe, evaluando razonadamente dichos criterios, y convocando nuevamente a la mesa, cuando se realizara dicha evaluación, a los efectos de votar las puntuaciones. Efectuado dicho informe, de fecha de 18 de abril de 2024, la mesa de contratación, por unanimidad de los asistentes, el día 22 de abril de 2024, acordó aprobar las puntuaciones establecidas en dicho informe, que quedan justificadas en el referido informe técnico de valoración, y que contiene la motivación de las puntuaciones.

Estas son las puntuaciones de los criterios no evaluables mediante fórmulas que se justifican en el informe referido, y que la mesa asume como propias, conforme a los criterios establecidos en el pliego:

CRITERIO	SEDENA
Estrategia general de gestión (máximo 10 puntos)	8,50 puntos
Programa de actividades (máximo 20 puntos)	17 puntos
Materiales y recursos humanos y técnicos (máximo 10 puntos)	9,5 puntos
TOTAL	35 PUNTOS

Realizada la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, el mismo 22 de abril se procedió a abrir el sobre “3”, de criterios cuantificables mediante fórmulas, de la



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

licitadora, y a asignarle la puntuación correspondiente. Éstas fueron las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas, aprobadas por la mesa:

CRITERIO	SEDENA
Criterios sociales (formación en prevención de riesgos laborales) 10 puntos máximo.	10
Oferta económica, 50 puntos, máximo.	50
TOTAL	60

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la única oferta es la presentada por SEDENA, S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, eleva propuesta de contratación a favor de SEDENA, S.L., por ser la única oferta recibida, y ser conforme a los pliegos, y haber presentado en plazo la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, habiendo obtenido la siguiente puntuación acumulada, tras sumar la puntuación de los criterios cuantificables y no cuantificables mediante fórmulas:

EMPRESA	Criterios no cuantificables fórmulas	Criterios cuantificables fórmulas	TOTAL
SEDENA	35	60	95

SE PROPONE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de los servicios de gestión de las instalaciones del Centro de Recursos para Jóvenes de San Adrián y de las actividades para jóvenes que se organicen a SEDENA, S.L., por un precio anual de setenta y cinco mil novecientos noventa y seis euros (75.996 €), IVA excluido, e incluidos los demás conceptos, siendo el IVA aplicable de 18.239,04 euros, resultando una cuantía total de 94.235,04 euros, en los términos y condiciones señalados en los Pliegos Reguladores aprobados mediante resolución de Alcaldía de 11 de marzo de 2024, y en la propia oferta del adjudicatario. La fecha inicial del contrato será la que se establezca en el documento de formalización.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El contrato se adjudica por el plazo de un año, a partir de la fecha que se establezca en el documento de formalización, y podrán acordarse por las partes hasta cuatro prórrogas anuales sucesivas, siendo su duración máxima, por lo tanto, de cinco años.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en que la adjudicataria es la única empresa que ha presentado propuesta en la presente licitación, y que dicha propuesta ha sido considerada admisible y conforme a los pliegos por la mesa de contratación.

Se aprueban, asimismo, las puntuaciones propuestas por la mesa de contratación a la licitadora, expuestas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Requerir a SEDENA, S.L. para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de quince días naturales contados desde la adjudicación; al haber un único licitador, no procede aplicar plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

TERCERO.- Antes de la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de San Adrián la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4 por cien del importe de adjudicación (IVA excluido). (Importe de la garantía: 3.039,84 euros). La garantía puede constituirse de acuerdo con cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Póliza del seguro establecido en la cláusula 21 de los pliegos reguladores, y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.”

Siendo las catorce horas y treinta minutos, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

En San Adrián, a 29 de abril de 2024.

El Secretario.

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.